

**RESOLUCIÓN No.0980**  
**16 de junio de 2017**

**"Por medio de la cual se autoriza el pago de unos aportes al Sistema de Seguridad Social"**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 100 de 1993 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los mandatos establecidos en la ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" es obligación del empleador efectuar las afiliaciones y girar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social.

Que desde el 23 de enero de 2017 hasta el 13 de mayo de 2017, la Institución Universitaria ITSA vínculo en calidad de docentes catedráticos de acuerdo a las necesidades del servicio a los docentes que se relacionan a continuación:

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
72003226	ALESSANDRI PRIETO COLON
1129527929	HENRY GONZALEZ CERVANTES
72270627	MAURICIO RAFAEL MANOSALVA ESCOBAR
72194646	PEDRO VICENTE LOPEZ MEZA
22519387	SAYURIS TERESA NARVAEZ RODRIGUEZ
72000648	SERGIO ANTONIO ARIZA MUÑOZ

Que los docentes relacionados en el aparte anterior omitieron hacer el reporte de horas, como lo indican sus obligaciones académicas, dentro de las fechas establecidas para el pago de nómina.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la parte anterior se hace necesario cancelar ante las entidades promotoras de salud, pensión y parafiscales el aporte correspondiente al valor pagado posterior a la nómina de catedra del mes de mayo.

Que la Institución Universitaria ITSA está en la obligación de sufragar los aportes a seguridad social de acuerdo a las previsiones legales señaladas por los docentes, que ascienden a un total de Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M/L(\$669.000).

**RESOLUCIÓN No.0980**  
**16 de junio de 2017**

**"Por medio de la cual se autoriza el pago de unos aportes al Sistema de Seguridad Social"**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícense los pagos de los aportes correspondientes a seguridad social de los docentes mencionados, por los periodos de vinculación relacionados y que ascienden a la suma de Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M/L (\$669.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los Dieciséis días (16) días del mes de junio de 2017.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector